

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°168 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 168

Sección Administrativa:

Resolución N° 752... Pág. 2 y 3

Resolución N° 753... Pág. 4 y 5

Resolución N° 754... Pág. 6

Resolución N° 755... Pág. 7

Resolución N° 756... Pág. 8 y 9

Resolución N° 757... Pág. 10 y 11

Resolución N° 758... Pág. 12 y 13

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 752/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25593/17 de fecha 23 de Noviembre de 2.017, tramitado por la Sra. Marcela Carina Gil; DNI N°: 31.396.776, con domicilio en Granja Cutula s/n – La Falda - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Gil se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda, para poder cubrir gastos de traslado a la Provincia de Chaco, para poder cuidar a su cuñado, a quien lo internaron por tener graves problemas de salud, actualmente se encontraba en Taco Pozo cuando se descompensó y no cuenta con los medios económicos para poder cubrir los gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que la Sra. Gil es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 1500, por el periodo de dos meses (noviembre y diciembre 2017), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de pasaje;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gil, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de Noviembre/2017, a la Sra. Marcela Carina Gil; DNI N°: 31.396.776, con domicilio en Granja Cutula s/n – La Falda - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Marcela Carina Gil; DNI N°: 31.396.776, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Marcela Carina Gil; DNI N°: 31.396.776, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 753/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25062/17 de fecha 11 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Erica Anahi Guaimas; DNI N°: 40.327.177, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 16 Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Guaimas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica;

Que, el motivo de su pedido obedece a que esta por ser madre y no cuenta con ingresos dado que no trabaja por su situación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y que la Sra. Guaimas es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 1500, por el periodo de dos meses (noviembre y diciembre 2017), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaimas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de Noviembre/2017, a la Sra. Erica Anahi Guaimas; DNI N°: 40.327.177, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 16 Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Erica Anahi Guaimas; DNI N°: 40.327.177, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Erica Anahi Guaimas; DNI N°: 40.327.177, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 754/2017.

VISTO:

Los 20 años de la creación de la Fundación FUNDACER a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde destacar el inicio de la Fundación, a los fines de conocer y resaltar el trabajo y objetivos que persigue desde su creación;

Que, la fundación nació en 1997 bajo la dirección del profesor Carlos González, y tuvo en sus primeros años un rol fundamental en la asistencia a los sectores más desprotegidos durante el período de crisis que sufrió el país en las postrimerías de 2001. En forma paralela fue organizando diferentes cursos de capacitación para que los vecinos sin oficios adquieran herramientas para generar recursos genuinos. En este camino se volcó de lleno a la educación, con la apertura de un colegio primario, secundario y un instituto de nivel Terciario;

En la actualidad se convirtió en un verdadero centro de formación académica en el Valle de Lerma con los niveles: Inicial, Primario y Secundario, sin dejar de lado su compromiso con las problemáticas sociales. En este sentido, vale la pena resaltar que durante más de una década encabeza anualmente las campañas de Educación Vial en una de las regiones de mayor riesgo de accidentes, bajo el lema Cerrillos en Defensa de la Vida, que le valió varias distinciones entre la que se destaca, el reconocimiento a nivel nacional Premio “Luchemos por la Vida” Años 2003 y 2013;

Que, en merito a los conceptos vertidos, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente declarar de interés un nuevo aniversario de la fundación, dictando en consecuencia el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el Vigésimo Aniversario de Creación de la Fundación FUNDACER, cuyo acto se llevará a cabo el día 24 de Noviembre de 2.017 en la sede de su Instituto, sito en Egidio Bonato N° 225 de Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 755/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25132/17, de fecha 17 de Octubre de 2017, tramitado por el Sr. José Justiniano Ortiz; DNI N°: 11.837.217, con domicilio en Cesar Canepa Villar N°: 203 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado el Sr. Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la eximisión del impuesto automotor del vehículo CAPTUR, dominio AB 192 XU, modelo 2017;

Que, el motivo de su solicitud obedece el ser Veterano de Guerra;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 13 desde Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Atento a la Eximisión de Impuestos solicitada por el Sr. José Justiniano Ortiz sobre el **Dominio AB 192 XU, Marca: 112 – Renault, Tipo: 04 – RURAL 5 PUERTAS Modelo: A61 – CAPTUR INTENS 2.0** por ser considerado ciudadano ilustre, es decir, “**VETERANO DE GUERRA DE MALVINAS**”, conforme lo acredita con certificado correspondiente a fs. 06 esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor y elevado criterio:*

*Visto y analizado los presentes obrados y habiéndose cumplimentado con todos los requisitos tal cual lo dispone la **Ordenanza Municipal N° 42/91 en su Art. 2** se conceda el pedido de eximisión de impuestos Automotor desde la 5° cuota bimestral, por el termino de 6 meses, pudiendo ser renovado el mismo, luego de concluido dicho periodo, debiendo adjuntar la correspondiente documentación actualizada...”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago del Impuesto a la radicación de automotores, desde la 5° cuota bimestral año 2017 por el termino de seis (6) meses al dominio AB 192 XU; Marca Renault, Modelo: A61- CAPTUR INTENS 2.0, propiedad del Sr. José Justiniano Ortiz; DNI N°: 11.837.217 – Veterano de Guerra de Malvinas, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 756/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25474/17, de fecha 13 de Noviembre de 2.017, tramitado por la Sra. Alicia de Jesús Nuñez; DNI N°: 12.607.193, con domicilio en Manzana: 11 B; Casa: 25 del Barrio Cielo del Sur - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Nuñez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un servicio de sepelio para su esposo: Juan Carlos Alberto Scalone, DNI N°: 10.186.904 fallecido el día 09/11/2017;

Que, el motivo de su pedido obedece el no contar con los recursos necesarios para solventar el servicio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Nuñez un subsidio de \$ 7.800, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su esposo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Nuñez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), por única vez, a la Sra. Alicia de Jesús Nuñez; DNI N°: 12.607.193, con domicilio en Manzana: 11 B; Casa: 25 del Barrio Cielo del Sur - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alicia de Jesús Nuñez; DNI N°: 12.607.193, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Alicia de Jesús Nuñez; DNI N°: 12.607.193, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 757/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25526/17 de fecha 16 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Mirta Jova Maturana; DNI N°: 14.065.702, con domicilio en Armando caro s/n Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Maturana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos por problemas de salud, debido a que no cuenta con un trabajo que le permita cubrir sus necesidades;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y que la Sra. Maturana es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 1500, por el periodo de dos meses (noviembre y diciembre 2017), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Maturana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de Noviembre/2017, a la Sra. Mirta Jova Maturana; DNI N°: 14.065.702, con domicilio en Armando caro s/n Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mirta Jova Maturana; DNI N°: 14.065.702, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mirta Jova Maturana; DNI N°: 14.065.702, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 758/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24453/17 de fecha 24 de Agosto de 2017, tramitado por la Sra. Marcela Sabat Ready; DNI N°: 18.730.289, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 17 de Barrio Los Crespones - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sabat Ready se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas y pago de boleta de EDESA y vivienda;

Que, el motivo de su pedido obedece a que actualmente no cuenta con los medios económicos suficientes para poder cubrir sus necesidades;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la Sra. Sabat Ready es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 800, por el periodo de dos meses (noviembre y diciembre 2017), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sabat Ready, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por el periodo de dos (2) meses a partir del mes de Noviembre/2017, a la Sra. Marcela Sabat Ready; DNI N°: 18.730.289, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 17 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Marcela Sabat Ready; DNI N°: 18.730.289, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Marcela Sabat Ready; DNI N°: 18.730.289, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

